

## SUBVENCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A FINANCIAR LA ASISTENCIA A LA FERIA COMERCIAL INTERNACIONAL DEL COMERCIO MINORISTA “WHITE MILANO 2027”

### ¿En qué consiste?

- **Subvenciones en especies con el objeto de facilitar la participación de un máximo de 20 comercios minoristas de la isla de Tenerife, especializados en moda y complementos, en la feria comercial internacional “White Milano 2027”, que se celebrará en Milán (Italia) en el mes de febrero de 2027, con la finalidad de fomentar la optimización de la cadena de suministro mediante la identificación y selección de proveedores de mayor calidad, lo que se traducirá en una mejora tangible de los productos ofrecidos por las empresas beneficiarias. Esta mejora cualitativa permitirá ampliar su base de clientes y acceder a nuevos segmentos de mercado, reforzando la proyección de las empresas tinerfeñas en el entorno económico global.**

### Requisitos para poder ser beneficiarios/as de esta subvención (entre otros):

- Tener la condición de pequeña empresa o microempresa.
- En el caso de sociedades, el capital social deberá estar, exclusivamente, participado por personas físicas.
- **Epígrafes IAE:** Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades comerciales relacionadas con el comercio minorista dedicado a la venta de prendas de vestir o complementos siguientes:
  - 651.2 COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
  - 651.3 COM. MEN. LENCERÍA Y CORSETERÍA
  - 651.4 COM. MEN. MERCERÍA Y PAQUETERÍA
  - 651.5 COM. MEN. PRENDAS ESPECIALES
  - 651.6 COM. MEN. CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
- **Antigüedad mínima** de dos años en el ejercicio de la actividad económica por la cual se solicita la subvención.
- Tener domicilio fiscal y social en Tenerife.
- El local en que se desarrolla la actividad debe estar ubicado a pie de calle en cualquier municipio de la isla de Tenerife y abierto al público.
- **Volumen mínimo de facturación anual:**
  - Personas autónomas: al menos 50.000 €.
  - Sociedades en atribución de rentas: al menos 75.000 €.
  - Sociedades mercantiles: al menos 75.000 €.

Se entiende por facturación anual, dependiendo del régimen de tributación:

- Impuesto sobre sociedades: “Importe neto de la cifra de negocios” (casilla 01312 del apartado Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviado del modelo 200).
- IRPF en estimación directa: “Ingresos íntegros computables” (casilla 0135 del apartado Rendimientos de actividades económicas en estimación directa del modelo 100).
- IRPF en estimación objetiva: “Rendimiento neto previo por módulos” (casilla 0146 del apartado Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva del modelo 100).
- En régimen de atribución de rentas: “Ingresos íntegros” (casilla 0025 del modelo 184).

### **Cuantía de la ayuda en especie**

La subvención en especie cubrirá el 100% del coste de los servicios directamente vinculados a la participación de las empresas beneficiarias en la feria comercial internacional especializada en moda y complementos “White Milano 2027”, que se celebrará en Milán (Italia) en el mes de febrero de 2027.

- Capacitación previa: sesiones formativas o talleres preparatorios.
- La cuota de inscripción y/o canon de asistencia.
- Gastos de alojamiento y manutención (desayuno y cena).
- Desplazamientos y transporte.
- Servicios de traducción e interpretación.

Los servicios indicados se financiarán exclusivamente respecto a un único representante por entidad participante, debiendo ostentar la condición de empresario/a, jefe/a de ventas o responsable de aprovisionamiento, y siempre dentro del itinerario establecido para el total de asistentes a la feria.

FIFEDE abonará directamente a las empresas adjudicatarias de la prestación de los servicios subvencionados. En ningún caso se abonarán cantidades en metálico a los comercios beneficiarios de estas ayudas.

### **Compromisos (entre otros)**

- Realizar la actividad para la que se concede la subvención. A estos efectos, se emitirá por la entidad adjudicataria de la gestión logística un informe individualizado de aprovechamiento de la asistencia a la feria, el cual, de ser desfavorable, podrá dar lugar a la exigencia del reintegro de los gastos ocasionados.
- Participar obligatoriamente en el curso o taller de capacitación previo, vinculado al programa.

## **Solicitudes y plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **7 de mayo al 8 de junio de 2026**, ambos inclusive.

Las solicitudes (ANEXO I) deberán ser presentadas por vía telemática a través de la Sede electrónica de FIFEDE ([sede.fifede.org](http://sede.fifede.org)). Sólo en el caso de Autónomos/as que no cuenten con los medios precisos para presentar telemáticamente su solicitud, se admitirá su presentación mediante comparecencia física en la sede de FIFEDE. (calle Zurbarán nº 30 de Santa Cruz de Tenerife) en horario de 8:00 a 14:00 h.

## **Documentación a presentar con la solicitud de subvención**

La relacionada en los ANEXO II (a), II (b) y II (c)

- Anexo II (a): Documentación a aportar por personas físicas que desarrollan una actividad económica bajo la forma de empresario/a individual (AUTÓNOMOS/AS).
- Anexo II (b) Documentación a aportar por Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y otras Entidades sin Personalidad Jurídica Propia que tributen en la modalidad de Atribución de Rentas en el IRPF.
- Anexo II (c) Documentación a aportar por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Cooperativas y Sociedades Civiles que Tributen por el Impuesto Sobre Sociedades.

**Más información en:** Las Bases Reguladoras, el modelo de solicitud (Anexo I) y los diferentes Anexos se encuentran a su disposición la página web de FIFEDE ([www.fifede.org](http://www.fifede.org)) en el apartado “Subvenciones”.

Si necesita los Anexos en formato Word los puede solicitar al correo [planempleo.fifede@tenerife.es](mailto:planempleo.fifede@tenerife.es)